

NUEVOS DOCUMENTOS PARA LA BIOGRAFÍA DE TOMÁS GRACIÁN DANTISCO, CENSOR DE LIBROS Y COMEDIAS DE LOPE DE VEGA (I)*

PATRICIA MARÍN CEPEDA
Universidad de Valladolid

Haldeando venía y trasudando
el autor de *La pícaro Justina*,
capellán lego del contrario bando;
y cual si fuera de una culebrina,
disparó de sus manos su librazo,
que fue de nuestro campo la rüina.
Al buen Tomás Gracián mancó de un brazo,
a Medinilla derribó una muela
y le llevó de un muslo un gran pedazo.
Una despierta nuestra centinela
gritó: «¡Todos abajen la cabeza,
que dispara el contrario otra novela!»

(Cervantes, *Viaje del Parnaso*, libro VII).

1. INTRODUCCIÓN

Tomás Gracián Dantisco, nacido en el seno de una familia ilustre por su participación en la vida civil y religiosa

de España, es un ejemplo destacado de *cen-*
sor de obras literarias de su tiempo. Estamos ante un personaje muy secundario dentro del panorama político, pero que constituye un ejemplo interesante de aquellos hombres de letras que, sin pertenecer a nobleza titulada, sirvieron de eslabón entre las clases bajas, por así decirlo, y el entramado cortesano. Relaciones como la amistad de Lope de Vega con Tomás Gracián Dantisco –cuyo nivel de vida parece haber sido similar si tenemos en cuenta las ganancias respectivas–, o las menciones laudatorias de Cervantes hacia el secretario ilustre, deberían ser contempladas también en el contexto de las luchas faccionales cortesanas que implicaron una determinada visión del mundo, y por supuesto, una determinada posición en el entramado político y social¹. Con esta pers-

* Este trabajo forma parte del proyecto *Censuras y licencias en manuscritos e impresos teatrales del siglo XVII* (HUM2006-06590), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

¹ Su vinculación a la facción ebolista –cuando menos por afinidad familiar–, no le impidió desarrollar su carrera como secretario de lenguas cerca del secretario Zayas, muy próximo al conde de Chinchón, personajes señalados de la facción contraria castellanista (y de quienes se hace mención en la documentación como garantes de la información declarada). Por razones de espacio, remitimos a los trabajos abordados en el entorno del grupo de investigación dirigido por José Martínez Millán en la Universidad Autónoma de Madrid. Véase, por ejemplo, Eduardo TORRES COROMINAS, *Literatura y facciones cortesanas en la España del siglo XVI. Estudio y edición del Inventario de Antonio de Villegas*, Madrid, Polifemo, 2008.

pectiva de fondo, en estas páginas abordaremos de manera sucinta la trayectoria biográfica de Tomás Gracián Dantisco, a partir de una selección de documentos inéditos relativos a la familia que hemos localizado en el Archivo General de Simancas. Los datos que proporcionan permiten realizar una nueva semblanza del personaje en su contexto familiar y político, y despejan algunas cuestiones de detalle sobre su biografía.

Tomás Gracián estaba inmerso en ese «campo» literario que se nos describe arruinado por el autor de *La pícaro Justina*. Treinta años antes, Cervantes ya le había alabado en el «Canto de Calíope» de *La Galatea*. Hacia 1585, el joven Gracián se acercaba a la treintena, y ya contaba con una larga trayectoria como ayudante de su padre, secretario intérprete de latín del Consejo de Cruzada (aunque en la práctica ejercía como traductor de muy diversos asuntos tocantes a la Hacienda Real y a otros Consejos de la monarquía). De Tomás Gracián Dantisco reiteran sus anotadores que estudió en la Universidad de Alcalá de Henares y que, como buen humanista y conocedor de lenguas extranjeras, en 1584 sucedió a su padre en la secretaría de interpretación de lenguas y cifra de Felipe II. En realidad, según veremos, recibió el nombramiento el 30 de abril de 1576, pocos días después de la muerte de su hermano Antonio Gracián. Tomó parte

en la censura de obras literarias, y escribió un *Arte de escribir cartas familiares* (Madrid, 1589). Fue muy alabado por Cervantes, en el «Canto de Calíope» (vv. 297-304) de *La Galatea* y en el *Viaje del Parnaso* (VII, v. 226), y por Lope de Vega en el *Laurel de Apolo* y en *El peregrino en su patria*. En el libro IV de esta obra consuela a Tomás Gracián por la muerte de su esposa, doña Lorenza Méndez de Zurita, versada en aritmética, retórica, latín, música y notable poeta, autora de unos *Himnos sacros* que alcanzaron gran fama, cualidades asimismo recordadas por Lope en el *Laurel de Apolo*. Tomás Gracián contraería matrimonio en segundas nupcias con Isabel de Berruguete, hija de Alonso de Berruguete y nieta del pintor Pedro de Berruguete. Sus hijos, Francisco y Alonso Gracián de Berruguete, se dedicaron asimismo a la interpretación y traducción de lenguas, un don heredado de su abuelo, el embajador polaco Jan Dantyszek².

2. TOMÁS GRACIÁN, LECTOR PRIVILEGIADO DE LA LITERATURA ÁUREA

Tomás Gracián Dantisco resulta conocido entre los hispanistas por haber firmado numerosas aprobaciones de obras literarias desde finales del siglo XVI (la más temprana es de 1586) hasta cumplida la segunda déca-

² Véase Miguel DE CERVANTES, *La Galatea*, Rodolfo Schevill y Adolfo Bonilla (eds.), Madrid, Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1914, pp. 324-325; Miguel DE CERVANTES, *Viaje del Parnaso*, Miguel Herrero García (ed.), Madrid, CSIC, 1983, pp. 817. Para el contexto familiar y político de tradición ebolista en el que hay que estudiar su figura, véase José MARTÍNEZ MILLÁN y Maria Antonietta VISCEGLIA (dirs.), *La monarquía de Felipe III. La casa del rey*, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, vol. I, pp. 94-95, y n. 243.

da del siglo XVII (la última aprobación de la que se tiene noticia es de marzo de 1621, año de su muerte según documenta Cristóbal Pérez Pastor en su *Bibliografía madrileña*). Hemos podido contabilizar casi 70 obras censuradas por Tomás Gracián. Quedaría por saber si existieron obras que no sobrevivieron a la censura del «buen Tomás», lector privilegiado de aquello que hoy leemos, pero también, posiblemente, de obras manuscritas que no llegaron a ver la luz en su tiempo. En este sentido, queda mucho trabajo por realizar: conocer qué obras no vieron la luz por la censura podría decirnos mucho acerca del control del libro en el Siglo de Oro, mucho más que aquellas que sí vieron la luz³. Simón Díaz registra 38 obras aprobadas por Gracián Dantisco entre 1585 y 1621, a las que hay que sumar las numerosas aprobaciones de obras teatrales (de cuyo estudio detenido se ocupa el proyecto de investigación, *Censuras y licencias en manuscritos e impresos teatrales del siglo XVII*, en el que se incardina este trabajo), así como algunas obras literarias no incluidas por Simón Díaz (como *El peregrino en su patria*, de Lope, aprobada al día siguiente de haber firmado la aprobación de

la primera parte de las *Flores ilustres* de Pedro de Espinosa, ambas en Valladolid, capital de la corte por aquel entonces). Marco Presotto registra, además, 18 manuscritos autógrafos de Lope de Vega censurados por Tomás Gracián Dantisco⁴. A la lista de obras proporcionadas por Simón Díaz y por Marco Presotto, hay que añadir las aprobaciones de Tomás Gracián Dantisco conservadas en manuscritos no autógrafos de obras de Lope de Vega (por ejemplo: *El amigo por fuerza*, *La batalla del honor*, *La bella malmaridada*, *El blasón de los Chaves*, *Los embustes de Celauro*, *El mártir de Madrid*, *el entremés de Melisendra*, *La reina Juana de Nápoles*, y *marido bien aborcadado*, *El tirano castigado*). Como señala Francisco Florit a propósito de la censura teatral, era muy frecuente que las aprobaciones se encomendaran a personas cercanas a los autores, con la consecuente manga ancha que la amistad pudiera reportar a los dramaturgos⁵.

Podemos traer aquí como ejemplo la primera censura conservada de una comedia de Lope, *El amigo por fuerza* (publicada en la Parte IV, con aprobación también de Tomás Gracián). En ella lleva a cabo una censura

³ Véase Fernando BOUZA, «El primer lector del *Quijote*», *Cervantes. Bulletin of the Cervantes Society of America*, 29.1 (2009), pp. 13-30, en especial pp. 16-17.

⁴ Véase José SIMÓN DÍAZ, *Bibliografía de la literatura hispánica*, Madrid, Instituto Miguel de Cervantes, 1976, vol. XI, pp. 265-268. Los datos proporcionados por Simón Díaz deben completarse con las aportaciones de Marco PRESOTTO, *Le commedie autografe di Lope de Vega: catalogo e studio*, Kassel, Reichenberger, 2000, pp. 53-56.

⁵ «Las censuras previas de representación en el teatro áureo», en Aurelio González, Serafín González y Lilian von der Walde (eds.), *Cuatro triunfos áureos (Mira, Vélez, Rojas y Moreto) y otros dramaturgos de los Siglos de Oro: España y América*, México D.F., El Colegio de México-Universidad Autónoma Metropolitana-AITENSO, 2009, en prensa. Agradecemos al autor su amabilidad al proporcionarnos una copia de su trabajo.

que Pontón y Laplana relacionan con motivos políticos. Gracián censura los topónimos de *Hungría y Bohemia*, y propone los de *Frisia y Tracia*, «debido al deseo de no interferir en las relaciones españolas con el Imperio». El 18 de abril de 1599 (sólo meses antes de que Lope acabara la obra) se habían celebrado las dobles bodas en Valencia de Felipe III con Margarita de Austria, y de la infanta Isabel Clara Eugenia con el archiduque Alberto, reanudando con ellas los lazos con el Imperio. «De este modo, la geografía evocada por Lope [...] moderadamente lejana pero no completamente exótica [...] era susceptible de adquirir un perfil demasiado nítido a la luz de las recientes circunstancias políticas»⁶. También suprime el verbo *adorar*, y los sustantivos *ángel* y *cielo*. La intención parece asimismo clara para Pontón y Laplana, que ven en ella el propósito de desterrar del texto profano toda asociación sagrada. Este tipo de censuras puede observarse en otras comedias censuradas por el mismo Tomás Gracián Dantisco, como *Los embustes de Celauro* (cuya censura se firma en Madrid, el 30 de octubre de 1600), en la que se suprime una copla donde se diviniza a la dama al llamarla *ángel e imagen de Dios*. Asimismo se advierte sobre la reciente orden acerca de que las mujeres «que representaren no se pongan hábito de hombre, sino trayendo vaqueros largos»: «Adviértase también que cuando la Fulgencia sale en hábito de hombre sea con traje

largo como está ordenado, sin que se le vean las piernas»⁷.

Junto a la censura de pasajes de peligrosa interpretación política y que afectan a lo teológico, encontramos censuras de pasajes eróticos. En *La bella malmaridada* (colección Gálvez de copias de los autógrafos de Lope, fechada en Madrid, el 17 de diciembre de 1596), Tomás Gracián firma la censura en Valladolid, el 30 de octubre de 1601, junto a la noticia de las enmiendas necesarias para autorizar la representación. Destaca la supresión de veinticuatro versos de contenido erótico sobre «los gustos de las maneras de las mujeres»:

Esta comedia intitulada *La bella malmaridada* se podrá representar con las enmiendas siguientes: en la 3.^a jornada, a fojas 2, se enmienda un verso que diga: «en el jugar transformado». En la misma jornada, a fojas once, se quitan 24 versos que tratan de los gustos de las materias de las mujeres. Y en la misma foja 12, en lugar de *Celia*, diga *Fabia*. Reservando a la vista lo que mal pareciere fuera de la lectura, y asimismo el entremés y cantares que allí se hará primero relación y se verán. (En Valladolid, a 30 de octubre de 1601).

Algunas de las comedias censuradas por Gracián Dantisco no presentan ninguna advertencia reseñable. Por ejemplo, contienen aprobaciones rutinarias: *Pedro Carbonero*, *El desdén vengado*, el entremés atribuido

⁶ Lope DE VEGA, *El amigo por fuerza*, Gonzalo Pontón y José Enrique Laplana (eds.), en *Comedias de Lope de Vega. Parte IV*, Luigi Giuliani y Ramón Valdés (coords.), Lérida, Milenio-Universitat Autònoma de Barcelona, 2002, vol. II, p. 925.

⁷ M. PRESOTTO, *op. cit.*, p. 62.

de *Melisendra*, la *Parte Primera* (1604, en su edición de Valladolid) y la *Parte Cuarta* (1614), entre otras. En opinión de Presotto, las censuras de Gracián Dantisco son «muy limitadas, [...] no alteran los aspectos estructurales, limitándose a limar el lenguaje dramático cuando éste roza con alusiones de carácter religioso»⁸. Cabe señalar que catorce años más tarde, al firmar la aprobación para su *Parte Cuarta*, no revisa el texto de *Los embustes*, y se imprime con las estrofas que años antes él mismo había suprimido para su representación. Lo cual es un probable indicio de la despreocupación amistosa, la benevolencia que Tomás Gracián dispensaba a su amigo Lope. Como hemos podido comprobar, las censuras puntuales que Tomás Gracián Dantisco le hace a las comedias de Lope se localizan en su mayoría en pasajes que contienen alusiones políticas, eróticas, o que atañen a la ortodoxia religiosa y, por lo que se observa, no afectan a la estructura de la obra.

3. TOMÁS GRACIÁN, AL SERVICIO DE FELIPE II Y DE FELIPE III

Pero si algo definió la personalidad de Tomás Gracián Dantisco (Valladolid, 1558-Madrid, 1621) fue su papel destacado en el panorama político y cortesano durante los reinados de Felipe II y de Felipe III. Era uno de los trece hijos (algunos historiadores mencionan hasta veinte) que tuvo el secretario de Carlos V y Felipe II, Diego Gracián de Alderete, con su esposa, doña Juana Dantisco, hija del embajador polaco en España, Juan Dantisco⁹. Entre sus hermanos, gozan de reconocimiento Lucas Gracián Dantisco, autor del *Galateo español* (Tarragona, Felipe Roberto, 1593), versión española del *Galateo* de Giovanni della Casa, que además firmó la aprobación de *La Galatea* de Cervantes, entre otras¹⁰; Jerónimo Gracián Dantisco, carmelita descalzo, confesor de Santa Teresa y autor de obras de ascética¹¹; y Antonio Gracián Dantisco, el mayor de los hermanos, que fue secretario de Felipe II hasta su muerte el 6 de abril de 1576, momento a partir del cual fue relega-

⁸ *Ibidem*, pp. 61-62.

⁹ Véase AA.VV., *En torno a Dantisco*, Varsovia, Instituto Cervantes-Universidad de Varsovia, 2001; Jersey AXER, «Juan Dantisco y la Res Publica Litteraria Europaea», en José María Maestre, Luis Charlo y Joaquín Pascual Barea (coords.), *Humanismo y pervivencia del mundo clásico. Homenaje al profesor Luis Gil*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1997, pp. 1397-1404; Antonio FORTÁN y Jerzy AXER (eds.), *Espanoles y polacos en la Corte de Carlos V. Cartas del embajador Juan Dantisco*, Madrid, Alianza Editorial, 1994.

¹⁰ Capellán de la Casa de Castilla desde el 24 de septiembre de 1557 hasta el 29 de abril de 1572, fecha en la que fue nombrado contino, que tuvo hasta su muerte, en julio de 1587. A la muerte de Antonio Gracián, solicitó y obtuvo el oficio de catalogador de los manuscritos de las Biblioteca de El Escorial. Fue también notario real y traductor de *El Galateo*. En 1585 ofreció dejar el asiento de *contino* a cambio del oficio de grefier. Datos tomados de José MARTÍNEZ MILLÁN y Santiago FERNÁNDEZ CONTI (dirs.), *La monarquía de Felipe II: la casa del rey*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera, 2005, vol. II, p. 196.

¹¹ Remito a la bibliografía citada por MARTÍNEZ MILLÁN, *op. cit.*, p. 94, n. 243.

do en sus funciones por su hermano Tomás Gracián. Tomás participó activamente en la vida política y cortesana de su tiempo, como secretario de lenguas, escribano y notario apostólico¹², además de ser un lector privilegiado de un gran número de obras literarias y no literarias que pasaron por sus manos para obtener la aprobación necesaria para su publicación. Su participación en la vida de la corte ha dejado numerosos testimonios, como queda registrado, por ejemplo, en la *Relación* de fiestas atribuida a Cervantes, elaborada con motivo de las fiestas por el nacimiento de Felipe IV en Valladolid en 1605. Tomás Gracián fue el encargado del diseño de la carroza triunfal de la máscara celebrada en la corte pinciana, cuyo simbolismo iconográfico merecería un análisis más profundo del que ahora no nos podemos ocupar¹³.

Trazamos a continuación un resumen cronológico de la biografía de Tomás Gracián a partir de los datos consignados en los documentos localizados en el Archivo General de Simancas. Por razones de espacio, presentamos en el Apéndice tan sólo una selección de la documentación que permite contextualizar los datos más importantes. En su conjunto, ofrecen detalles sobre las circunstancias familiares y políticas en las que se

insertó la trayectoria profesional del censor de Lope¹⁴.

4. RESUMEN CRONOLÓGICO DE LA BIOGRAFÍA DE TOMÁS GRACIÁN A PARTIR DE LOS DOCUMENTOS

1558 Tomás Gracián nace en Valladolid.

1576 Muere Antonio Gracián, a los 34 años de edad, y le sucede en el oficio de «secretario intérprete de las lenguas» su hermano Tomás, de 18 años. Recibe el nombramiento el 30 de abril de 1576: «Título a Tomás Gracián para que use el oficio y cargo de traductor de las bulas de Cruzada, subsidio y escusado» [AGS, CC, memoriales, leg. 557, doc. 363, 1-2; y AGS, CC, memoriales, leg. 652, doc. 186 (4)].

1581 El secretario Diego Gracián presenta un traslado (copia) del *Memorial de los servicios que hizo al serenísimo rey de Portugal don Sebastián el secretario Gracián* como traductor, y pide se le haga merced por ello (AGS, CC, memoriales, leg. 623, doc. 438). Este largo y detallado memorial resulta muy interesante por la relación que hace de las diversas traducciones que realizó el secretario Diego Gracián, del portugués, griego, latín y francés al castellano:

¹² Véase Apéndice.

¹³ Permítasenos citar nuestra edición de la *relación de fiestas* atribuida a Cervantes, para remitir a la detallada descripción del carro triunfal diseñado por Tomás Gracián Dantisco: Patricia MARÍN CEPEDA (ed.), *Relación de lo sucedido en la ciudad de Valladolid...*, Segovia, Junta de Castilla y León-Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2005, pp. 90-94; cita en p. 90.

¹⁴ Para el contexto cortesano en el que conviene incardinar la trayectoria de Tomás Gracián Dantisco, véase MARTÍNEZ MILLÁN, *op. cit.*, pp. 94-95.

- Provanzas, instrumentos y escrituras relativas a la casa del rey don Sebastián, de portugués en castellano.
- Envíos de traducciones del griego y del latín, realizadas por el propio Diego Gracián, y publicadas: Plutarco, Jenofonte, Tucídides, Isócrates, San Ambrosio, «que todos los rescibió su alteza y le fueron gratos y aceptos, y tenía voluntad de gratificársele y así lo hiciera si no lo previniera la muerte».
- Un libro de francés en castellano, con todas las ordenanzas de guerra.

1582 Tomás Gracián, «que ha cinco años que sirve a V. M. de secretario de latín de Cruzada, y ayudando a su padre el secretario Diego Gracián en el ejercicio de notario e intérprete de lenguas», solicita al rey, «para que mejor lo pueda hacer [...] le mande suplir un año que le falta para ser escribano de los reinos». La petición se resuelve favorablemente (AGS, CC, memoriales, leg. 535, doc. 81).

El padre, Diego Gracián, presenta un memorial en el que hace relación de sus servicios al monarca como secretario de latín de Cruzada, así como de los servicios prestados por su hijo Antonio, ya difunto, y después por Tomás Gracián, con salario de 80 mil maravedís, para quien solicita le sea traspasada la ayuda de costa ordinaria de 50 mil maravedís de que goza el propio Diego Gracián [AGS, CC, memoriales, leg. 557, doc. 363 (1-2); AGS, CC, memoriales, leg. 652, doc. 186 (5)].

1583 Lucas Gracián Dantisco, hermano de Tomás, presenta un memorial en el que,

como contino de la casa del rey, «suplica se le mande dar cédula para cobrar los 40 mil de contino de su salario» correspondientes al año 1583. La petición se resuelve favorablemente (AGS, CC, memoriales, leg. 559, doc. 21).

1588 Tomás Gracián presenta un memorial en el que hace relación de los servicios que tanto su padre como él mismo han prestado al monarca. Menciona su salario de 80 mil maravedís, más 50 mil de ayuda de costa ordinaria «por las traducciones que hace de las cuentas del hacienda de V. M., en el cual oficio ha más de catorce años que sirve con la fidelidad y cuidado que le es posible, traduciendo lo que en las lenguas latina, francesa, italiana, portuguesa, valenciana y otras viene del servicio de V. M. a todos los consejos y tribunales» [AGS, CC, memoriales, leg. 652, doc. 186 (1-5)]. En él, denuncia la intromisión de notarios apostólicos y de ciertos escribanos en las tareas de traducción que hasta ahora habían sido comisionadas exclusivamente al secretario Diego Gracián y a sus hijos, Antonio y Tomás, por los perjuicios que de ello se derivan. En un documento que se adjunta, ciertamente interesante, detalla los inconvenientes de las malas traducciones, cuestión que merecería por sí sola un estudio aparte. En el memorial, Tomás Gracián solicita a Felipe II «mande se le despache al dicho Tomás Gracián cédula o título en forma (con el juramento acostumbrado) de secretario intérprete por V. M. de la traducción de las dichas lenguas [...] sin que se le dé más salario del que tiene». La petición parece haberse resuelto satisfactoriamente para Tomás Gracián.

1592 Tomás Gracián solicita en un memorial «se le despache la cédula de su ayuda de costa de los 50 mil maravedís [...] que en ello recibirá la merced que de V. M. siempre suele recibir» (AGS, CC, memoriales, leg. 714, doc. 133).

APÉNDICE

A continuación, ofrecemos la edición de una selección de dos documentos en los que pueden seguirse las principales fechas de los inicios profesionales de Tomás Gracián Dantisco al servicio de Felipe II. Se trata, en primer lugar, de un memorial presentado ante la Cámara de Castilla en 1582 por el secretario Diego Gracián Alderete, en el que hace una relación de los servicios que él y después sus hijos, en concreto Antonio y Tomás, han prestado a Carlos V y a Felipe II, en el ámbito de la traducción. En él, solicita al monarca que la ayuda de costa ordinaria de 50 mil maravedís al año de que goza sea traspasada a su hijo Tomás Gracián. La petición le fue concedida, como se desprende de la copia de la cédula conservada en un documento posterior [véase AGS, CC, memoriales, leg. 557, doc. 363 (5)]. En segundo lugar, transcribimos una copia de la cédula real en la que se concede al propio Tomás Gracián el título de secretario de las lenguas en el Consejo de Cruzada (en el último documento que acompaña a este traslado de la cédula real del título, consta la citada concesión de la ayuda de costa ordinaria de 50 mil maravedís anuales).

AGS, CC, memoriales, leg. 557, doc. 363 (1):

El secretario Diego Gracián, criado de V. M. dice que ha cincuenta y cinco años [desde aprox. 1527] que sirve a V. M. de secretario y notario

para todas las cosas de latín de cruzada, subsidio y otras concesiones de Roma, y asimismo de interpretar de todas lenguas para todos los consejos de V. M. Y que desde el año de 1554 hasta el año presente de 1582, que son 28 años, allende su salario ordinario que tiene en cruzada de 80 mil cada año por lo susodicho, V. M. le hizo merced de 50 mil maravedís de ayuda de costa ordinaria por año librados en alcances de cuentas. Atento lo susodicho, y señaladamente por lo que ha servido y sirve en traducir y declarar todas las rentas y otros recaudos y escrituras dependientes dellas que vienen de muchas partes de fuera de estos reinos de Castilla a contadores mayores de Hacienda y cuentas escritas en diversas lenguas, para lo cual ha sido y es necesaria su habilidad y fidelidad y de sus hijos que ha tenido y tiene hábiles para ello, a saber, Antonio y Tomás Gracián, y esto por la utilidad y provecho que se ha conseguido y consigue a la hacienda y patrimonio de V. M., a causa que los contadores y sus ministros que no entiende las tales lenguas averigüean y rematan la data y cargo dellas conforme a la declaración del dicho secretario, y de sus hijos, que las dan sin más examen.

Y muchas de estas cuentas son largas y pesadas, de mucho tiempo y trabajo y gasto que hacen con escribientes que trasladan algunas cosas necesarias de lo que ellos traducen, como son las cuentas de gastos de cruzada de Sicilia, y las de Flandes e Italia y las del Cardenal de Burgos de los gastos de Sena, y las de la reina de Hungría doña María, y don García de Toledo, y de don Diego Hurtado de Mendoza, y generalmente las de todos los visorreyes y gobernadores y capitanes generales de ejércitos y de armadas y de sus contadores y pagadores, que todas ellas han venido y vienen a manos del dicho secretario Diego Gracián y de sus hijos, de lo cual no se les ha pagado ni paga cosa alguna por las partes de lo que es a cargo de Su Majestad, más de los dichos 50 mil de ayuda de costa, según es notorio y consta por esta fee del contador Salablanca.

Y habrá 15 años [1567] que Su Majestad hizo merced al dicho secretario Diego Gracián de pasar su oficio de cruzada con el salario de 80 mil cada año a su hijo mayor Antonio Gracián, siendo V. M. informado de su buena habilidad así en el conocimiento que tenía de todas lenguas e inteligencia de las ciencias de matemáticas y artes liberales, como en la práctica y experiencia de notario y secretario que había aprendido con el dicho secretario su padre, y con el secretario Zayas, y por eso luego después le mejoró el asiento, sirviéndose de secretario para cosas mayores, y de estado, con tres doblado salario, y desde entonces dejó al dicho secretario Diego Gracián su padre, sus 80 mil de salario y la dicha su ayuda de costa de 50 mil ordinaria, con tal que asistiese al ejercicio del oficio de cruzada con el dicho secretario Antonio Gracián su hijo, como lo hizo hasta que Dios fue servido de llevar al dicho secretario Antonio Gracián en el mes de abril del año pasado de 1576, siendo de la edad de 34 años.

Después de la muerte del dicho secretario Antonio Gracián su hijo, V. M. otrosí hizo merced al dicho secretario Diego Gracián su padre de pasar el dicho oficio de cruzada que tenía el dicho su secretario Antonio Gracián con el mismo salario de 80 mil a Tomás Gracián Dantisco, otro su hijo menor que a la sazón había aprendido en la Universidad de Alcalá de Henares las lenguas latina y griega, y principios de Artes, con tal que también asistiese el dicho secretario Diego Gracián su padre al ejercicio del oficio como lo ha hecho y hace, y así desde entonces que habrá 6 años [1576], el dicho Tomás Gracián Dantisco su hijo ha servido y sirve en lo susodicho a V. M. ayudando a su padre de coaditutor por ser hábil y ejercitado en el dicho oficio y en la interpretación de las lenguas y práctica y ejercicio de notario, para todo género de instrumentos y scripturas que se ofrecen en latín y en castellano para poder servir mejor adelante en lo que V. M. le quisiere emple-

ar, como al dicho secretario Antonio Gracián su hermano defunto.

Atento lo susodicho, suplica al presente el dicho secretario Diego Gracián a V. M. que esta ayuda de costa ordinaria de 50 mil cada año que él ha llevado y lleva de 29 años a esta parte, V. M. le haga merced por su cédula de la pasar desde agora al dicho Tomás Gracián Dantisco su hijo, que es hábil y de edad legítima de 25 años, porque con esta merced el dicho Tomás Gracián Dantisco su hijo servirá de mejor gana de aquí adelante a V. M. y ayudará a su madre mientras viviere, y el dicho secretario Diego Gracián su padre que ya está al cabo de sus días, siendo casi de 80 años, partirá más descansado desta vida, y estimará esta merced y beneficio de V. M. por misericordia y caridad y limosna, que él no la pone en otros términos.

[al dorso:] Diego Gracián. El secretario Diego Gracián. *Informe (?) de consulta*

AGS, CC, memoriales, leg. 652, doc. 186 (4):

Cédula de los 80U de salario en la Cruzada.

Este es un traslado bien e fielmente sacado de un título real de Su Majestad, firmado de su real mano, e su tenor del dicho es el que se sigue:

Por cuanto Antonio Gracián nuestro secretario, que servía el oficio y cargo de traducir del latín en romance las bulas y breves y otros despachos tocantes a la Santa Cruzada, subsidio y escusado, y asentarlos en los nuestros libros, es fallecido, y a la buena expedición de los negocios tocantes a las dichas concesiones conviene se provea de otra persona que en su lugar sirva el dicho oficio de traducir y asentar los dichos breves y bulas y los demás despachos y cuentas tocantes a las dichas concesiones que vienen en lengua italiana, catalana y otras lenguas, según y como lo

hacía y debió hacer el dicho Antonio Gracián y, antes dél, el secretario Diego Gracián su padre, que asimesmo sirvió el dicho oficio, por ende confiado en la habilidad y suficiencia de vos, Tomas Gracián de Antisco, hijo del dicho Diego Gracián y hermano del dicho Antonio Gracián, y teniendo consideración a los servicios de vuestro padre y hermano, es nuestra merced y voluntad de os nombrar como por la presente os nombramos en el dicho oficio y ejercicio para que de aquí adelante sirváis en él, y entendáis en asentar las bulas y breves de lo tocante a las dichas concesiones en los dichos nuestros libros, y en traducir las dichas bullas y breves y otros despachos y cuentas que sobre lo tocante a las dichas concesiones hubieren de traducir en lengua castellana, según y como lo hacía y debía hacer el dicho Antonio Gracián, y encargamos y mandamos al comisario general así ser, y contadores de la dicha Cruzada, usen con vos el dicho oficio en todo lo a él anejo y concerniente, y os guarden y hagan guardar las honras, gracias, preeminencias y exemptiones que como tal ministro de la dicha cruzada os deben ser guardadas, y os libren y hagan librar en cada un año los ochenta mil maravedís de salario que se libraban al dicho secretario Antonio Gracián vuestro hermano, los cuales comiencen a correr y contarse desde seis días deste presente mes de abril, que falleció el dicho Antonio Gracián, en adelante, y se os libren y paguen a los tiempos, y según y de la manera que se libran y pagan los salarios de los otros ministros del Consejo de la dicha Cruzada, y considerando vuestra poca edad, y para que en el ejercicio del dicho oficio no haya falta alguna, mandamos que os ayude y asista con vos a todo lo que para el buen despacho de los negocios convenga el secretario Diego Gracián vuestro padre, en el entretanto que vos tenéis edad cumplida, y porque esta es nuestra voluntad, y mandamos que esta nuestra

cédula se asiente en los nuestros libros que tienen nuestros contadores de la dicha Cruzada, y sobreescrita de ellos os vuelvan esta original, para que la tengáis por título del dicho oficio, y lo en ella contenido haya entero y cumplido efecto, fecha en Sant Lorenzo a treinta de abril de mil y quinientos y setenta y seis años, yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Juan Vázquez consultado con V. M. asentose el traslado de esta cédula de su Majestad en los sus libros de Cruzada, Gaspar de Cuéllar, Juan de Portillo, Título a Tomas Gracián para que use el oficio y cargo de traductor de las bulas de la Cruzada, subsidio y escusado, y asentarlas en los libros en lugar del secretario Antonio Gracián su hermano, y con el mismo salario con que le ayude y asista con él su padre en el entretanto que tiene edad ligítima.

Hecho y sacado corregido y concertado fue este traslado del dicho título e régimen en la villa de Madrid a veinte y tres días del mes de setiembre de mil y quinientos e ochenta e seis años, testigos que fueron presentes a lo ver, sacar, corregir y concertar, Juan Gutiérrez, e Juan Sánchez, e Gonzalo Guerrero, estantes en esta dicha villa.

Pedro de la Mota scribano de Su Majestad Católica, residente en su corte en el oficio de Pedro Zapata del Mármol, secretario del Consejo de Su Majestad, presente fui con los dichos testigos al ver, corregir y concertar del traslado del dicho título, el cual doy fee va acerto(?) e verdadero e lo signé e firmé.

Testimonio de verdad

Pedro de la Mota

[Al dorso:] Traslado auténtico del título de secretario de las lenguas en la Cruzada.